

1080 *ORDEN de 16 de diciembre de 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación 2.713/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.471, promovido por don Manuel y don Antonio Mérida Gómez.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 27 de septiembre de 1988, sentencia firme en el recurso de apelación número 2.213/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.471, promovido por don Manuel y don Antonio Mérida Gómez, sobre expediente que comprende el Plan General de Transformación de la Zona Regable del Genil-Cabra; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Manuel Mérida Gómez y don Antonio Mérida Gómez dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional, en fecha 3 de octubre de 1986, sin hacer declaración sobre las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 16 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

1081 *ORDEN de 16 de diciembre de 1988 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 1.690/87, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.791, promovido por doña Basilisa Lomana Ruiz.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 24 de mayo de 1988, sentencia firme en el recurso de apelación número 1.690/87, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.791, promovido por doña Basilisa Lomana Ruiz, sobre concentración parcelaria; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por doña Basilisa Lomana Ruiz contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Cuarta) de la Audiencia Nacional el 25 de octubre de 1985, en el recurso número 43.791; sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 16 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del IRYDA.

1082 *ORDEN de 27 de diciembre de 1988 por la que se dispone se cumpla, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.465 interpuesto por don Andrés García Fra.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 7 de octubre de 1988 sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 45.465 interpuesto por don Andrés García Fra, sobre multa por infracción en materia de pesca; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Andrés García Fra, contra la Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 21 de octubre de 1985, por la cual sólo en parte se estima el recurso de alzada formulado contra la Resolución dictada por la Dirección General de Ordenación Pesquera de fecha 13 de abril de 1984, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos confirmar y confirmamos aquella Resolución por su conformidad a derecho, en cuanto a las motivaciones impugnatorias de la misma ahora examinadas se refiere; sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

1083 *ORDEN de 27 de diciembre de 1988 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 45.037, interpuesto por «Fábrica de Quesos Las Palmeras».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 25 de octubre de 1988, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 45.037, interpuesto por «Fábrica de Quesos Las Palmeras», sobre sanción por infracción en materia de quesos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Castillo Ruiz, contra las resoluciones a que se contraen estas actuaciones, debemos confirmarlas por ser ajustadas a Derecho. Sin expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), El Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

1084 *ORDEN de 27 de diciembre de 1988 por la que se dispone se cumpla, en sus propios términos, la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 46.214 interpuesto por «Oleum, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional con fecha 14 de octubre de 1988 sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 46.214 interpuesto por la Compañía mercantil «Oleum, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de aceites; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Pérez Templado, en nombre y representación de «Oleum, Sociedad Anónima», contra las resoluciones a que se contraen estas actuaciones, debemos anularlas por no ser conformes a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta; sin hacer especial mención de las costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia que ha sido apelada por el señor Letrado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 27 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

1085 *ORDEN de 27 de diciembre de 1988 por la que se dispone se cumpla, en sus propios términos, la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 1.145/1987 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.825 promovido por don Aurelio Fernández Álvarez «Industrias Afrasa».*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo con fecha 12 de julio de 1988 sentencia firme en el recurso de apelación número 1.145/1987 interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 44.825 promovido por don Aurelio Fernández Álvarez «Industrias Afrasa», sobre infracción en materia de fitosanitarios; sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimamos el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado contra la sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 26 de diciembre de 1986 que, estimando la caducidad del expediente sancionador incoado a «Industrias Afrasa», anuló las Resoluciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 1 de febrero y 2 de agosto ambas de 1984, sentencia que anulamos y en su lugar declaramos la validez de las referidas resoluciones administrativas por ser conformes a derecho; sin especial declaración sobre costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.